JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Siete (7) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:	No. 118-2015
Acción:	EJECUTIVO
Demandante:	HELENA CAÑON SALINAS
Demandado:	MUNICIPIO DE IBAGUE

A folios 96-99 del expediente, obra memorial presentado por el apoderado del municipio de Ibagué, mediante el cual acredita el pago de la suma de dinero ordenada en auto de mandamiento de pago proferido por este despacho[1], por lo que se hace necesario correr traslado de dicho escrito a la parte ejecutante, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días para los fines indicados en el artículo 461 inciso tercero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

[1] Fls. 47-52